

REGLAMENTO DE CONCURRENCIA DE ODONTOLOGIA GENERAL Y DE FAMILIA Y DE LA SELECCIÓN PARA SU INGRESO.

1°) DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES.

La Concurrencia de Odontología General y de Familia es un sistema de formación de posgrado no rentado, a tiempo incompleto, con dedicación de 20 hs. Semanales, con una duración de dos años. Coordinada por el Area de formación y capacitación en salud bucal.

1. De la estructura del Programa: El programa está estructurado de manera que los cursantes completen un Espacio de Formación Teórica y uno de Formación Práctica. Los cursantes deberán cumplir con asistencia obligatoria tanto al Espacio de formación teórica como al de actividades en los servicios.

Espacio de Formación Teórica: Seminarios desarrollados de manera presencial mensuales, con asistencia obligatoria. En nodo Rosario el cursado se enmarca en el convenio con la Carrera de Medicina General. La modalidad de trabajo es a partir de la identificación de problemas a nivel de la población y de los servicios, propiciando la construcción de estrategias para el abordaje de los mismos.

Espacio de Formación Práctica: Esta instancia consiste en el ejercicio de prácticas profesionales específicas en odontología general y familiar. Concurrencia a los servicios de Atención de la red provincial con una carga horaria de 15 horas semanales a Centros de Salud, cuando las condiciones territoriales lo permitan y rotaciones por los efectores de mayor complejidad durante el segundo año de cursado.

Primer año.

El concurrente participará en las actividades de asistencia, comunitarias y de gestión del equipo de salud que desarrolle sus actividades en el primer nivel de atención.

Segundo Año.

Continúa con asistencia al Centro de Salud y realiza rotación por el servicio de mayor complejidad asignado.

2. De los Contenidos: En coherencia con los objetivos de la Concurrencia, se consideró pertinente utilizar, no una estructura disciplinar, sino, el estudio del proceso salud enfermedad por planos de intervención. Está organizado sobre la base de Seminarios, los cuales se constituyen por temáticas que corresponden a contenidos del campo de la Salud Pública y contenidos del núcleo disciplinar específico.

3. De los tutores y concurrentes.

De los tutores: Los concurrentes tendrán un acompañamiento constante de tutores, constituidos por personal nombrado en los servicios y definidos por la Coordinación de formación y capacitación en salud bucal y los referentes de salud bucal de los Nodos respectivos teniendo en cuenta su capacidad, responsabilidad y experiencia en los servicios de Salud.

La relación es de un tutor a cargo de un concurrente en el primer nivel de atención, y un tutor 3 concurrentes como máximo en los niveles de mayor complejidad.

Las funciones del tutor son:

- Acompañamiento de las actividades prácticas de los concurrentes, verificar el cumplimiento de las tareas y carga horaria asignadas al concurrente en el servicio. No pudiendo en ningún caso quedar el concurrente a cargo del servicio.
- Participación en talleres periódicos de tutores de todos los niveles de complejidad, para generar un espacio de problematización y análisis de los procesos de atención y enseñanza aprendizaje.
- Realizar la Evaluación periódica del o los concurrentes a cargo.

De los concurrentes:

- Los interesados ingresarán a la concurrencia luego superar la Selección para la misma.
- Los cursantes deberán cumplir con asistencia obligatoria tanto al Espacio de formación teórica como al de actividades en los servicios.
- Concurrir 15 horas semanales a los servicios definidos y asignados para cumplimiento

de las actividades definidas en el programa.

- Concurrir obligatoriamente a los seminarios mensuales.
- Se podrá contar con 20% de faltas anuales a los servicios que serán debidamente justificadas por: enfermedad certificada o desarrollo de actividades científicas con planificación con los tutores previamente, de manera que ante la presencia de actividades programadas esto no constituya un obstáculo.

En caso de faltas significativas se definirá una actividad de reemplazo de el tema no cursado.

- Los concurrentes tienen derecho a exigir el cumplimiento del rol del tutor y de todas las actividades planteadas en el presente programa.
- Los concurrentes tiene derecho a ser notificados de estas normativas generales, así como disponer del programa, desde el comienzo de su concurrencia.

2º) DE LAS BASES Y REQUISITOS PARA EL INGRESO.

1. Requisitos de Ingreso: Odontólogos recibidos con matrícula provincial del Colegio de la Circunscripción correspondiente.

Aprobar el examen de ingreso a la concurrencia.

Se conformará un Orden de Mérito y se convocará a una instancia de entrevista a quienes lo conformen, dependiendo de la disponibilidad de vacantes.

2. De la Inscripción: se efectuará en el período comprendido según cronograma debiéndose dar la pertinente difusión a través de los medios idóneos con que cuenta el ministerio de Salud y Colegio de Odontólogos. Consignando formulario de inscripción y número de vacantes disponibles.

La inscripción deberá efectuarse en forma personal. No se aceptarán inscripciones condicionales. La documentación detallada en el punto B) será recibida como prueba de antecedentes con valor para la selección y podrá ser reintegrada a pedido del interesado dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la conclusión de la selección en sedes de las oficinas de Salud Bucal de cada nodo respectivo perdiéndose luego derecho a reclamo.

3. De la Documentación a Presentar: La documentación que a continuación se detalla debe ser presentada de forma íntegra al momento de la inscripción y en el mismo orden establecido (Original o fotocopias certificadas por autoridad competente: Escribano, Juez de Paz, Tribunales y Universidad).

1. Formulario de Inscripción conteniendo datos personales, el cual será considerado como declaración Jurada, respecto a los datos que en ella se detallan.
2. Fotocopia de primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
3. Fotocopia de Certificado Analítico, con promedio general de la carrera incluyendo aplazos.
4. Fotocopia del Título Profesional extendido por la Universidad respectiva, aceptándose excepcionalmente la inscripción con la posesión del certificado de título en trámite expedido por la misma.
5. Certificado de Conducta y Certificado de Antecedentes Penales provisto por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y derechos Humanos
6. Constancia de Matrícula Profesional inscrita en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia.
7. Certificado de seguro de mala praxis.

4. Del Comité de la Selección: El Comité de la Selección es el tribunal de primera instancia reconocido para el evento y está integrado por la Coordinación de Salud Bucal un representante de la Coordinación de cada Nodo, representante del Colegio de Odontólogos de la Provincia y un representante de los Comité de Docencia e Investigación de los Hospitales que adhieran a la Concurrencia.

El Comité continuará en funciones durante los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del Orden de Méritos Definitivo de los Concursantes. Estos últimos podrán interponer Recurso de Revocatoria en primera instancia ante dicho Comité, el cual el cual dispondrá de un período de 2 (dos) días hábiles para resolver la cuestión. Finalizada esta instancia, se podrá recurrir

en segunda instancia mediante interposición de apelación ante la Oficina de Salud Bucal de cada nodo en el término de 2 (dos) días hábiles contados desde la finalización de la primera instancia. La mencionada Dirección resolverá el recurso interpuesto dentro de los dos días hábiles subsiguientes, con lo que finaliza el encauzamiento de recursos vía administrativa.

El Comité tendrá a su cargo la evaluación de los antecedentes y la redacción de las preguntas para la confección de la Prueba escrita, debiendo participar además en la supervisión del desarrollo de la misma incluyendo la corrección de los Exámenes.

3°) DE LA EVALUACION DE ANTECEDENTES: A los fines de obtener puntos en materia de antecedentes, solo será evaluado el Promedio general de calificaciones, que comprenderá a todas las obtenidas en la carrera, incluidos los aplazos. Se utilizará la escala de 0 (cero) a 10 (diez). En el caso de facultades que utilicen otros sistemas, deberá presentarse la correspondiente equivalencia certificada por la propia casa de estudios. Máxima puntuación por promedio: 10 (diez) puntos.

4°) DE LA PRUEBA ESCRITA: esta instancia resultará eliminatoria para todos aquellos aspirantes que no hayan contestado correctamente un mínimo de 60 % del total de las preguntas. El Total Máximo de puntaje a obtener por la prueba escrita es de: 60 (sesenta) puntos.

Fecha, horario y ámbito en que será resuelta la prueba escrita serán publicados con la debida antelación en las sedes de la Coordinación de Salud Bucal.

La prueba escrita estará diseñada a los fines de la Selección por el Comité que resulten designados, quienes son responsables en la persona de sus Miembros Titulares de observar los debidos recaudos en la confección y salvaguarda de los cuestionarios hasta su utilización.

El cuestionario de la Prueba Escrita prevé mantener oculto el nombre de cada postulante hasta luego de concluido el Proceso de Corrección, el cual será efectuado en sede del Ministerio bajo supervisión de la Coordinación de Salud Bucal y el Comité evaluador.

En el caso de constatarse alguna transgresión al normal desarrollo del examen escrito, el jurado y las autoridades a cargo del control operativo quedan facultados a reducir la puntuación final del o los infractores.

5°) DEL PRIMER ORDEN DE MERITOS: Estará determinado por la suma del promedio de la carrera más los puntos obtenidos en la Prueba Escrita.

Las planillas correspondientes a inscriptos en cada jurisdicción consignando la puntuación acumulada hasta entonces, serán dadas a conocer únicamente en las oficinas de Salud Bucal de cada Nodo para consulta de los interesados a los 7 (siete) días hábiles después del examen escrito.

A partir de su puesta en exhibición, los interesados dispondrán de 2 (dos) días hábiles para efectuar los reclamos que consideren pertinentes vinculados a dicha evaluación, mediante la presentación de una nota de solicitud de consideración dirigida al jurado actuante, presentadas en la oficina de la Salud Bucal, y antes de la prescripción del plazo previsto para ello.

Los jurados que hayan recibido reclamo deberán expedirse en un plazo no mayor a una semana, debiéndose considerar inapelable a este último dictamen.

6°) DE LAS ENTREVISTAS: Se convocará a la instancia de Entrevista a quienes conformen el Orden de Mérito Definitivo y en cantidad dependiente de la disponibilidad de vacantes. El total máximo a obtener en la Entrevista es de 30 (treinta) puntos.

En las Entrevistas se valorarán los intereses, motivaciones científicas y personales, y la capacidad de poder pensar el proceso de atención desde el trabajo en equipo.

7°) DEL ORDEN DE MERITO DEFINITIVO: La suma de la puntuación obtenida del primer Orden de Mérito y la resultante de la entrevista, determina para cada participante el resultado máximo logrado en el transcurso de la Selección y será la puntuación con la que habrá de figurar en el Segundo y definitivo Orden de Mérito.

Configuración del puntaje total:

- 10 puntos: Antecedentes
- 60 puntos: Examen escrito
- 30 puntos: Entrevista

Las planillas correspondientes a inscriptos en cada jurisdicción consignando la puntuación acumulada hasta entonces, serán dadas a conocer únicamente en las oficinas de Salud Bucal para consulta de los interesados a los 7 (siete) días hábiles después de la finalización de las Entrevistas.

A partir de su puesta en exhibición, los interesados dispondrán de 2 (dos) días hábiles para efectuar los reclamos que consideren pertinentes vinculados a dicha evaluación, mediante la presentación de una nota de solicitud de consideración dirigida al jurado actuante, presentadas en la oficina de la Dirección Provincial de odontología, y antes de la prescripción del plazo previsto para ello.

Los jurados que hayan recibido reclamo deberán expedirse en un plazo no mayor a una semana, debiéndose considerar inapelable a este último dictamen.

El primer día hábil al período de apelación, dicho Segundo Orden se convierte en el orden de Mérito Definitivo, el cual será inamovible y quedara expuesto en los respectivos lugares donde se hubiera producido la inscripción de los postulantes, siendo este el único medio de publicación.

Con la misma se realizará la publicación de efector asignado y fecha de comienzo de la Concurrencia.

8°) DE LA APROBACIÓN DE LA CONCURRENCIA: Para acceder a la aprobación de la Concurrencia se deberá cumplir con:

- Asistencia según reglamento a los servicios y Seminarios teóricos.
- Evaluación periódica a cargo del tutor respecto de: formación académica, cumplimiento de asistencia al servicio, compromiso con las tareas planificadas, integración al equipo de salud, trabajo interdisciplinario.
- Aprobar las instancias de Evaluación a la finalización del primer y segundo año. Que deberán ser presentadas con un tiempo límite de dos meses de finalizado el año académico.
- Primer año: presentación de un trabajo de campo con carácter de análisis de diagnóstico situacional, con algún grado de avance en la identificación de los problemas más relevantes.
- Segundo Año: presentación de un trabajo final cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos adquiridos, que deberá poder aproximarse a una intervención concreta, según el problema detectado.

9°) CERTIFICACIÓN: El Ministerio de Salud es el responsable de extender un certificado de finalización y aprobación de la Concurrencia, una vez concluido el programa y superadas las evaluaciones correspondientes detalladas en el presente reglamento, el cual será avalado por el Colegio de Odontólogos. A partir de ese momento, el profesional queda desvinculado del sistema de concurrencias.